

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 24 de marzo de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JUAN ANDRÉS CAICEDO SALAZAR
RADICACIÓN: 760014003007201900836-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que asista al Despacho, en horas de atención al público, y pueda determinar los documentos objeto del desglose y con ello el valor que deberá cancelar por concepto de copias, puesto que el expediente no cuenta con ellas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 25 DE MARZO DEL AÑO 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b326ec936f549c8d40cc3579bd4df3665a34ad9b360e41d31b1298594279fc94**

Documento generado en 23/03/2022 07:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>